

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Re. Idencia provincial de Niños

COMISIÓN GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 26 de diciembre de 1934

Presidencia del Sr. D. Fermin Landeta.

(Continuación)

Queda fijado el artículo único en 121.303,80 pesetas

Importa el Capítulo XIII Crédito provincial 121.303,80 pesetas.

En el Capítulo XIV Recursos especiales no se consigna crédito.

En el Capítulo XV Multas, artículo 2.º Otras multas, son baja:

1.000 pesetas en la consignación figurada por lo que se supone ascenderá el importe de las multas que se impongan por la defraudación de las exacciones provinciales y de las que por infracción de las Ordenanzas correspondientes que no constituyan defraudación se impongan por el Sr. Presidente de la Diputación.

Queda fijado el artículo 2.º en 1.000 pesetas.

Importa el Capítulo XV Multas 1.200 pesetas.

En el Capítulo XVI Mancomunidades interprovinciales no se consigna crédito.

En el Capítulo XVII Reintegros, artículo 1.º Por pagos indebidos, no se introduce modificación alguna y queda fijado en 5.000 pesetas.

En el artículo 2.º, Por otros conceptos, son baja:

2.500 pesetas en la consignación figurada por el reintegro que efectuará la Asociación de la Prensa diaria Ovetense.

Queda fijado el artículo 2.º en 62.500 pesetas

Importa el Capítulo XVII Reintegros 67.500 pesetas.

En el Capítulo XVIII Fianzas y depositos, artículo único Por los constituidos en la Caja provincial, no se introduce modificación alguna y queda fijado en 500 pesetas.

Importa el Capítulo XVIII Fianzas y depositos, 500 pesetas.

GASTOS

Los que figuran en el proyecto de presupuesto ascienden a pesetas 7.954.856,28 lo mismo que los ingresos, con una diferencia en menos con relación al presupuesto de 1934 de 424.436,41 pesetas.

En el Capítulo I Obligaciones

generales, artículo 1.º Servicios generales del Estado, son alta:

20.000 pesetas de una nueva consignación que se establece para satisfacer al Estado el resto de los gastos de impresión del Censo electoral de 1933.

245 pesetas en la consignación figurada para abonar el 25 por 100 que corresponde a la Diputación del presupuesto de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo.

Son baja: 625 pesetas en la consignación figurada para los gastos que ocasiona la impresión y rectificación del Censo electoral.

3.000 pesetas en la consignación figurada para pago del aumento gradual de sueldo a los maestros nacionales de la provincia.

1.200 pesetas de la consignación figurada para alquileres de la Casa-habitación del Director del Instituto de Oviedo.

1.000 pesetas de la consignación figurada para mitad de la gratificación del Director de la Escuela de Artes y Oficios.

500 pesetas de la consignación para la mitad de la gratificación del Secretario de la Escuela de Artes y Oficios.

Queda fijado el artículo 1.º en 77.311,50 pesetas.

En el artículo 3.º Deudas, son baja:

Todas las consignadas en el presupuesto de 1934 que ascienden a 8.232,18 pesetas, y se figuran como alta las nuevas deudas que importan 276,67 pesetas lo cual representa una baja de 7.555,51 pesetas

Queda fijado el artículo 3.º en 276,67 pesetas.

En el artículo 5.º Pensiones, son baja:

13.860 pesetas de la consignación figurada para jubilación de don Emilio Colubi Colayeta, Interventor

3.200 pesetas de la consignación figurada para jubilación de D. Fermin Alvarez Labrador, Practicante.

1.264,80 pesetas de la consignación figurada para pensión de doña Mercedes Martínez Díaz, viuda de D. Jesús Martínez.

675 pesetas de la consignación figurada para pensión de D.ª Aurina Gutierrez, huérfana de D. Marcelino Gutierrez.

2.666,66 pesetas de la consignación figurada para excedencia del Vigilante de Obras provinciales D. Francisco Martínez Dutor.

633,76 pesetas en la consignación

figurada para las excedencias que puedan ocurrir en el ejercicio.

Y son alta: 7.680 pesetas de una nueva consignación que se establece para jubilación de D. Félix Prieto Pazos, Jefe de Negociado.

400 pesetas de una nueva consignación que se establece para pensión de D.ª Vicenta Crespo Ruiz, viuda de D. Ramón Alvarez Fernandez.

2.857,80 pesetas de una nueva consignación que se establece para pensión de D.ª Rosario Longoria, viuda de D. Rafael Fernandez Ladreda, Jefe de Negociado.

6.063,65 pesetas de una nueva consignación que se establece para pensión de D.ª María de la Concepción Gonzalez Cansina, viuda de don Emilio Colubi Colayeta, Interventor.

72 pesetas en la consignación figurada para las jubilaciones y pensiones que se otorguen durante el ejercicio.

Queda fijado el artículo 5.º en 189.723,33 pesetas.

En el artículo 7.º, Intereses debidos, son alta:

10.843,45 pesetas en la consignación figurada para pago de amortización e intereses del empréstito concertado para terminación del nuevo Manicomio y otras obras.

Queda fijado el artículo 7.º en 358.697,20 pesetas.

En el artículo 8.º, Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, son baja:

700 pesetas en la consignación figurada para pago de suscripciones a la Gaceta de Madrid, periódicos de la provincia y obras y revistas de legislación y jurisprudencia.

500 pesetas en la consignación figurada para anuncios en la Gaceta de Madrid y otros periódicos.

2.500 pesetas en la consignación figurada para impresión de Memoria, exposiciones, circulares, presupuestos provinciales y otros trabajos precisos.

500 pesetas en la consignación figurada para pago de la impresión de los documentos que detallan los formularios vigentes relativos a proyecto de caminos vecinales y carreteras.

Queda fijado el artículo 9.º en 3.100 pesetas.

En el artículo 10. Litigios, no se introduce modificación alguna y queda fijado en 5.000 pesetas.

En el artículo 11. Gastos indeterminados, no se introduce modifica-

ción alguna y queda fijado en 1.000 pesetas.

Importa el Capítulo I, Obligaciones generales, 635.108,70 pesetas.

En el Capítulo II, Representación provincial; artículo 1.º, De la Diputación y Comisión provincial, no se introduce modificación alguna y queda fijado en 16.000 pesetas.

En el artículo 2.º, Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, no se introduce modificación alguna y queda fijado en 12.000 pesetas.

En el artículo 3.º, Dietas de los Diputados provinciales, no se introduce modificación alguna y queda fijado en 20.000 pesetas.

Importa el Capítulo II, Representación provincial, 48.000 pesetas.

En el Capítulo III, Vigilancia y Seguridad, no se consigna crédito.

En el Capítulo IV, Bienes provinciales; artículo 1.º, Adquisición, son alta:

4.250 pesetas de una nueva consignación que se establece para adquisición de una finca próxima a la que ocupa la Casa de Caridad de San Lázaro.

Queda fijado el artículo 1.º en 4.250 pesetas.

Importa el Capítulo 4.º, Bienes provinciales, 4.250 pesetas.

En el Capítulo V, Gastos de recaudación, artículo 1.º, De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, son alta:

15.000 pesetas en la consignación figurada para jornales de los Administradores de Gijón y Avilés, Recaudadores, Vigilantes, Ayudantes y Auxiliares de recaudación.

350.000 pesetas de una nueva consignación que se establece para satisfacer a los Ayuntamientos su participación legal en la recaudación del impuesto de cédulas personales.

2.700 pesetas de una nueva consignación que se establece para adquisición de una máquina de sumar para la Oficina de Cédulas personales.

Son baja: 5.000 pesetas en la consignación figurada para material y toda clase de gastos que ocasione el servicio de recaudación de arbitrios provinciales.

4.000 pesetas de la consignación figurada para jornales del Mecánico de arbitrios provinciales D. Eloy Lana.

6.000 pesetas en la consignación figurada para lo que se calcula habrá de costar el servicio de recaudación

del impuesto de cédulas personales de toda la provincia.

18.000 pesetas en la consignación figurada para gastos de inspección del impuesto de cédulas, indemnizaciones por salidas y otros gastos similares.

Queda fijado el artículo 1.º, en 708.747,45 pesetas.

Importa el Capítulo V, Gastos de recaudación, 708.747,45 pesetas.

En el Capítulo VI, Personal y material, artículo 1.º, De las Oficinas, son alta:

375 pesetas en la consignación figurada para quinquenios de D. Aurelio Tolivar, Jefe de la Sección de presupuestos municipales.

347,20 pesetas en la consignación figurada para quinquenios de don Agustín Alarcía, Jefe de Negociado de Contabilidad.

453,35 pesetas en la consignación figurada para quinquenios de don Mario García Fernández, Jefe de Negociado.

441,09 pesetas en la consignación figurada para quinquenios de D. José Orche García, Jefe de Negociado.

6.000 pesetas en la consignación figurada para sueldo de los Oficiales de la clase de primeros D. Luis García Álvarez, D. Florentino Pascual, D. Bonifacio Martínez, D. Alvaro Martínez, D. Eduardo Colubi y don Emilio Villanueva, para completar el sueldo de 7.500 pesetas a cada uno.

480 pesetas de una nueva consignación que se establece para un quinquenio de D. José María Estevez Mieres, Oficial de la clase de primeros.

293,98 pesetas en la consignación figurada para quinquenios de D. José Álvarez Suárez, Oficial de la clase de segundos.

80 pesetas en la consignación figurada para quinquenios de D. Santos Estrada Martínez, Oficial de la clase de segundos.

3.840 pesetas de nuevas consignaciones que se establecen para quinquenios de 480 pesetas cada uno a D. Joaquín García Valdés, D. Joaquín de la Escosura, D. Alvaro Arias, don Enrique A. Uría, D. José F. Buelta, D. Ramón Valdés Biesca, D. Miguel A. Cabeza y D. Faustino Acebal, Oficiales de la clase de segundos.

45.434,99 pesetas en la consignación figurada para acoplamiento de plantillas, quinquenios que se extiende a los nuevos conceptos de diferencia de sueldos, premios al personal que preste toda clase de servicios y gastos de locomoción de los mismos.

123,35 pesetas en la consignación figurada para quinquenios de don Servando F. Murias, Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales.

177,35 pesetas, en la consignación figurada para quinquenios de don Víctor Truébano, Capatán de construcciones civiles.

Son baja: 4.800 pesetas, de la consignación figurada para sueldo del mecánico primero don Rogelio Alvarez.

Queda fijado el artículo primero en 572.653,56 pesetas.

En el artículo 2.º, De los Establecimientos provinciales, son alta:

1.000 pesetas, en la consignación figurada para sueldo de don Desiderio González, Administrador-Oficial primero de la Residencia provincial

de niños, para completar el sueldo de 7.500 pesetas.

1.000 pesetas, en la consignación figurada para el sueldo de don Casimiro Suárez, Oficial de la Clase de primeros, para completar el sueldo de 7.500 pesetas.

179,42 pesetas, en la consignación figurada para quinquenios de don Plácido A. Buylía, Jefe-Clinico del Hospital provincial.

4.000 pesetas, de una nueva consignación que se establece para gratificación a dos médicos-alumnos internos del Hospital Psiquiátrico, a 2.000 pesetas cada uno, con carácter eventual.

500 pesetas, en la consignación figurada para quinquenios de don Angel Sanchiz, Farmacéutico del Hospital provincial.

458,66 pesetas, en la consignación figurada para quinquenios de don Juan A. Suárez, Practicante mayor del Hospital.

372,66 pesetas, en la consignación figurada para quinquenios de don Antonio Cima, Practicante.

372,66 pesetas, en la consignación figurada para quinquenios de don José Rodríguez Nadales, Practicante.

372,66 pesetas, en la consignación figurada para quinquenios de don Melquiades Alvarez, Practicante.

372,66 pesetas, en la consignación figurada para quinquenios de don Raul Estrada, Practicante.

344 pesetas, en la consignación figurada para quinquenios de don Manuel Salazar, Practicante.

344 pesetas, en la consignación figurada para quinquenios de don Rogelio Palmero, Practicante.

334 pesetas, en la consignación figurada para quinquenios de doña Luisa Antón, Practicante.

125 pesetas, en la consignación figurada para quinquenios de don Celestino López, Practicante.

89,11 pesetas, en la consignación figurada para quinquenios de don Julio Huelga, Practicante.

127,80 pesetas, en la consignación figurada para quinquenios de don Marcelino Alvarez Pérez, Practicante.

25 pesetas, de una nueva consignación que se establece para quinquenios de don José María Fernández del Viso, Practicante.

25 pesetas, de una nueva consignación que se establece para quinquenios de don Emilio Vázquez Magdalena, Practicante.

401,32 pesetas, en la consignación figurada para quinquenios de don José Rodríguez Matamoros, Practicante de Farmacia.

1.000 pesetas, en la consignación figurada para sueldo de don Pedro Sánchez Vera, Oficial de la clase de primeros para completar el sueldo de 7.500 pesetas.

Son baja: 61,65 pesetas, de la consignación figurada para pago de la parte de un quinquenio de 500 pesetas, vencido en 17 de noviembre de 1933, a don Manuel Antonio Suárez Valdés, Contador del Hospital.

471,28 pesetas, de la consignación figurada para pago de la parte de un quinquenio de 500 pesetas vencido en 22 de enero de 1933, a don Francisco García Díaz, Jefe-Clinico del Hospital provincial.

134,26 pesetas, de la consignación figurada para pago de la parte de un quinquenio de 500 pese-

tas, vencido en 25 de septiembre de 1935, a don Celestino Sol y Marcos, Jefe-Clinico del Hospital provincial.

3.000 pesetas, en la consignación figurada para sueldo de cinco Médicos de guardia del Hospital provincial por reducción de una plaza.

1.000 pesetas, en la consignación figurada para sueldo de cinco alumnos internos del Hospital provincial, por reducción de una plaza.

(Continuará)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Contratas. Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Grandas de Salime a Cangas de Tineo, kilómetros 6 al 10 y Ouviaño a Cangas de Tineo, kilómetros 46 al 49, ejecutadas por el contratista don Marcial Rodríguez Arango, con cargo a las anualidades de 1934-1935, se abre información pública por término de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Ibias y Allande, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc. a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 11 de abril de 1935.

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE OVIEDO

ANUNCIO

Los señores opositores aspirantes al Concurso-oposición de tres plazas vacantes de Maestros de Sección, dos, para varones, en la Graduada Aneja a la Normal, se servirán concurrir a practicar el primer ejercicio el día 23 de mayo próximo venidero, a las quince horas, en dicha Normal, conforme a la convocatoria de 5 de mayo de 1934. (Gaceta del 6 de junio siguiente) y orden de 23 de abril de 1935 (Gaceta del 25), cuyos programas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Normal, a partir del día tres del actual, de once a trece.

Oviedo, a 30 de abril de 1935.—El Presidente del Tribunal, B. Muñiz

Camara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo

Habiendo sido rectificado el Censo o lista de electores de esta entidad para el corriente año, y cumpliendo lo prevenido en el artículo 39 del Reglamento de 26 de julio de 1929 y demás disposiciones complementarias que rigen el funcionamiento de la Cámara de Comercio, se hace saber por este anuncio, que dicho Censo se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Plaza del Riego 4-1.º, durante los días hábiles del mes de mayo, pudiendo presentarse reclamaciones sobre inclusión o exclusión en los grupos o categorías, durante la primera quincena del mes de junio, por quienes se estimen perjudicados, en la misma Secretaría, que estará obligada a dar recibo de presentación.

Oviedo, 27 de abril de 1935.—El Presidente, Luis Botas Rodriguez.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Sección de Propiedades y de Contribución Territorial

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes del término municipal de Gijón, por el concepto de Rústica, que el Apéndice en dicha riqueza para el próximo ejercicio de 1936, quedará expuesto al público en dicha dependencia, desde el día primero de mayo próximo, hasta el día quince del citado mes pudiendo durante dicho plazo formularse por los contribuyentes, contra el mismo, las reclamaciones a que haya lugar.

Gijón, 29 de abril de 1935.—El Jefe de la Sección, Luis Baquero.

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo,

Certifico: Que por doña Francisca Vázquez Canseco, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso Contencioso-Administrativo, contra acuerdo de la Comisión Gestora provincial, que la destituye del cargo de enfermera del Hospital Psiquiátrico; en su virtud, dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquéllos que, teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste, y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente, que firmo en Oviedo, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Nicanor García González.

Nicanor Garcia Gonzalez, Licenciado en Derecho Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por D. Tebelio Gonzalez del Cuzto se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Gestora provincial que le destituyó del cargo de enfermero del Hospital Psiquiátrico, en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Nicanor García González

Nicanor García González, Licenciado en derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por D. Jesús Florencio Alvarez, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Comisión Gestora provincial que le destituyó del cargo de encargado de la calefacción del Hospital Psiquiátrico; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Nicanor García González.

Nicanor García González, Licenciado en derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por D. Alfredo Fernandez, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contencioso administrativo, contra acuerdo de la Comisión Gestora provincial que le destituyó del cargo de enfermero del Hospital Psiquiátrico; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Nicanor García González.

EDICTO

De orden del Sr. Magistrado Ponente, encargado de la reconstitución del pleito de divorcio seguido en el Juzgado de esta capital entre doña

María del Carmen López Díaz, con don Alfredo Fernández González, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de seis de febrero último, se cita al referido don Alfredo Fernández González, vecino que fué de la calle de Cimadevilla, número 4, de esta ciudad, para que comparezca en esta Audiencia el día seis de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio de la Escosura.

JUZGADOS

DE CORVERA DE ASTURIAS

Don Rafael Martínez Suarez, Juez municipal de Corvera de Asturias.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil, que sobre reclamación de cantidad se siguen contra D. Juan Martínez Gutierrez, de Molleda, en este concejo, como deudor principal, y contra D. Manuel Benito Martínez Menendez de Villalegre, concejo de Avilés, como fiador solidario, y a instancia de D. Arturo Martínez Gutierrez, de la expresada de Molleda, por providencia de hoy y para hacer pago al demandante de la suma de mil pesetas de principal y quinientas pesetas para costas, acordé sacar a pública subasta las fincas siguientes, sitas en la parroquia de Molleda, de este término municipal:

1.º Finca llamada "Quintana", en término de Garcia, en Llandones, de catorce áreas, cincuenta centiáreas) linda al Este Ramón Arenas; Sur Esteban Rodríguez; Poniente y Norte más que lleva el D. Esteban. Tasada en trescientas pesetas.

2.º Otra de labor, llamada "El Tallo", sita en la Llosa de Abajo, en término de la Reguera; tiene de cabida unas seis áreas, veintinueve centiáreas; y linda al Este bienes de herederos de Manuel Suarez; Sur de Ramón Fernandez Arenas; Oeste camino, y Norte del Sr. de Vigo. Tasada en quince pesetas.

3.º Otra de prado llamada "Lavandera", en término de su nombre, donde la que precede; que tiene de cabida unas cincuenta áreas, y linda: Este bienes de D Horacio A. Mesa; Oeste reguero de agua; Sur camino y Norte bienes de D Ramón Fernandez Arenas. Tasada en quinientas pesetas.

4.º Otra de monte llamada como la anterior y sita en el mismo término; que tiene de cabida unas veinte áreas, y linda: al Sur camino público, Este bienes de herederos de Faustino Menendez, Oeste camino público, y Norte bienes de Faustino Menendez. Tasada en cien pesetas.

5.º Otra llamada "Llosa", dentro de la cual se halla una casa de planta baja con su cuadra de madera y antojanas, que ocupa unos ciento cincuenta metros cuadrados; forma el todo un solo fundo, teniendo los edificios su frente al Noroeste y midiéndolo en conjunto unas veinte áreas; radica en términos de la Reguera y linda: Este, izquierda de los edificios, reguero de agua; Norte, frente de los edificios, bienes de D. Horacio A. Mesa; Oeste o derecha de los edificios, camino público y Sur bienes

de José Rodríguez Tasada en seiscientas pesetas.

6.º Otra destinada a labor, llamada "La Carbayeda", que tiene de cabida cuarenta áreas, próximamente y radica en términos de su nombre de los referidos pueblo, parroquia y concejo; linda al Este camino público; Sur el mismo camino; Oeste bienes de Alfredo García, y Norte bienes de herederos de Juan Solís y Josefa Fernandez García. Tasada en trescientas pesetas.

7.º Otra llamada "Eria", de prado, en término de su nombre, que linda al Este, Ramón García; Oeste lo mismo; Sur y Norte el expresado Ramón García. Tiene de cabida de unas veinte áreas. Tasada en cien pesetas.

8.º Otra llamada "El Fresnedal" destinada a monte y sita en el término de su nombre; tiene de cabida unas doce áreas, y linda al Sur camino público; Norte bienes de José Rodríguez; Este reguero de agua y Oeste camino de sevídumbre. Tasada en sesenta pesetas.

Para el remate de las relacionadas fincas señale el treinta y uno de mayo próximo a las diez, en la sala de Audiencia de este Juzgado municipal, sito en los bajos de las Consistoriales del concejo; sin que se haya suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Por tanto: Quienes deseen tomar parte en dicho remate, pueden concurrir al acto en los expresados día, hora y lugar advirtiéndoles, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores habrán de consignar previamente una cantidad no inferior al diez por ciento de la tasación, y que de las fincas relacionadas, según la certificación de cargas unida a los autos, la del número dos se halla afecta con otra a un préstamo de 950 pesetas con interés del seis por ciento a favor de D. Manuel García Fernandez, y respondiendo de 200 pesetas de principal, intereses correspondientes y 50 para costas, y a otro embargo a favor del D. Arturo Martínez por 282.50 pesetas de principal y 300 para costas; y todas ellas, además, al trabado en estas diligencias, de mil pesetas de principal y quinientas noventa para costas.

Dado en Nubledo, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco.—R. Martínez.—P. S. M. Francisco Gonzalez,

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia de Cangas del Narcea.

Por el presente hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número cincuenta y seis mil novecientos treinta y dos, promovido por el Procurador D. José Ruertes Fernández, en nombre de D. José Fernández Alvarez, vecino de Castro de Sierra, contra D. José Martínez Menendez, vecino de Porley, en rebeldía, sobre pago de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas e intereses legales por principal, más mil quinientas pesetas para gastos y costas, cuyos autos se hallan en periodo de ejecución de sentencia, he acordado sacar a nueva subasta por haber quedado incumplido

el remate hecho en la anterior a favor del demandante, por término de veinte días, los siguientes bienes que fueron embargados al demandado en oportunas diligencias preventivas.

1.º Todos los bienes, derechos y acciones que le correspondan o tenga acción a reclamar en la casa y herencia de sus padres, Juan y Antonia en el pueblo de Porley o en cualquier otro. Han sido tasados en mil quinientas pesetas.

2.º Todos los demás derechos que le pertenezcan en la referida casa y bienes de sus padres por la adquisición que hizo al Sr. Conde de Torneo a medio de escritura de veintinueve de septiembre de mil novecientos veintisiete, ante el Notario de esta villa D. Rafael Rodríguez González. Han sido tasados en quinientas pesetas.

3.º Todos los demás bienes, derechos y acciones que por cualquier título, razón o concepto le correspondan o tenga acción a reclamar sea cual fuere el número, situación o cuantía. Han sido tasados en cien pesetas.

4.º La tablada llamada de la Regaza, dedicada a labranza que linda por arriba con finca de la casa de Valdés, por abajo con fincas de la casa de Paciencia, por un lado con finca de la casa de Félix y por otro lado con término de Ordiales. Ha sido tasada en doscientas pesetas.

5.º La tierra llamada Cortina de la Fierrea, dedicada a labranza y parte a rozo, que linda por arriba con bravos de este pueblo, por abajo con términos del referido pueblo, por un lado con la casa del Nuero y por otro lado con finca de la casa de Paciencia. Ha sido tasada en doscientas pesetas.

6.º La huerta de las Cárcobas, dedicada a labranza, que linda por arriba con camino público, por abajo con más tierras de la casa de Paciencia, por un lado con camino vecinal del pueblo y por otro lado con montes del pueblo. Ha sido tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.º El prado llamado del Viso, que linda por arriba, con terrenos bravos de este pueblo, por abajo con camino vecinal, por un lado con camino y por otro lado con más camino vecinal. Estas cuatro fincas se hallan sitas en términos del mencionado pueblo de Porley y han sido reembargadas en estos autos por haberlo sido ya anteriormente por el Juzgado municipal de este concejo a instancia de D. Manuel Rodríguez Menendez, para pago de quinientas pesetas de capital e intereses. Ha sido tasada en quinientas pesetas.

8.º El prado de la Laguna de dar dos carros de hierba, sito también en términos de Porley que linda por arriba, con camino, por abajo con más camino, por un lado, con terreno bravo y por otro con el prado llamado del Molleiro. Ha sido tasado en doscientas cincuenta pesetas.

9.º Prado llamado Chousa, de dar un carro de hierba, sito también en términos de Porley, que linda por arriba, con camino, por abajo con árgomas de a casa de Berlín, por un lado, camino y por

otro, terreno bravo. Ha sido tasado en quinientas pesetas.

Suman todas las partidas anteriormente descritas, tres mil novecientas pesetas, por cuyo tipo se sacan a pública subasta, los referidos bienes, ya sea en conjunto por el referido precio total o ya por separado por cada una de sus valoraciones, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a No habiéndose aportado la correspondiente titulación, el rematante habrá de suplirla a su costa si así le conviniera.

2.^a Serán preferidos los licitadores que opten a la totalidad de los bienes y solo en el caso de no haber quien haga postura en esta forma, se admitirán las que se hagan por lotes aislados.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran en cada uno de los casos las dos terceras partes del tipo de tasación.

4.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Administración subalterna de Tabacos de esta villa el diez por ciento del tipo de tasación, según los casos; y

5.^a El remate tendrá lugar el día veinticuatro del próximo mes, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Cangas del Narcea, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Carlos Alvarez.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

DE AVILES

D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, que penden en este Juzgado promovidos por el Procurador D. José María Díaz, en nombre de D. Emilio García Rodríguez, vecino de la Magdalena de Avilés, contra D. Jenaro y D. Marcelino Muñoz Suárez, vecinos de Avilés y declarados en rebeldía, se embargó la finca siguiente como de la propiedad de dichos ejecutados, y con fecha veintidos de febrero último.

Una casa con un piso alto y otro bajo, sita en la calle de Oviedo, de esta villa, señalada con el número 16, con su patio y huerta a la parte posterior, mide la casa treinta pies de frente por cuarenta de fondo, y el patio y huerta cuarenta pies de fondo, por igual frente que la casa, en junto ciento ochenta y seis metros, treinta y tres decímetros cuadrados y linda todo por el frente, con la calle de Oviedo; derecha entrando o Norte, con solar de doña María Menéndez; izquierda o Sur, casa, patio y huerta de D. Pedro Cuesta, y por atrás o poniente, noria del molino de la Machuquera.

Fue tasada esta finca, en la cantidad de treinta mil pesetas.

Por providencia del día de hoy, dictada en los referidos autos, he acordado sacar a pública subasta la anterior finca, por término de veinte días, y señalar para la celebración del acto el día veintiocho de mayo próximo, hora de las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y hacer constar que la citada finca se saca a pública subasta sin cumplir previamente la falta de

títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en dicha subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al diez por ciento efectivo del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avilés, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Alfonso Calvo Alba.—El Secretario, Francisco G. Robés, Oficial.

DE PRAVIA

D. Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente se cita a D. Antonio Sama Velázquez, D. José y don Ramón Alvarez Sama, ausentes en ignorado paradero, para que el día nueve de mayo próximo a las diez y media de la mañana, comparezcan ante el Sr. Magistrado ponente de la Audiencia del territorio, D. Faustino García, que entiende en la reconstrucción solicitada del juicio de menor cuantía procedente de este Juzgado, instado por D.^a Ramona y doña María Sama Velázquez y doña María Alvarez Sama, asistidas de sus respectivos maridos, contra los expresados ausentes y D. Manuel López Fernández, sobre rescisión de la partición de los bienes hereditarios de D. José Sama; comparecencia que verificarán con sus Letrados y Procuradores a los efectos de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de seis de febrero último, y bajo apercibimiento del perjuicio que procesalmente corresponda a la incomparecencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que surta efecto la expresada citación, se extiende el presente en Pravia, a veintidos de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Ramón Díaz Fanjul.—El Secretario, Basilio Serra.

DE GIJON

Don Luis Perez y Perez M. Alvargonzalez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por amenazas a Antonio Mesa Magadán, de cincuenta y dos años de edad, casado, natural de Pola de Allande (Oviedo), hijo de Carlos y de Teresa; vendedor ambulante y vecino que fué de Madrid, en la calle del Pez, número 19, y más tarde hospedado en esta villa, en la Fonda "La Ideal", y en la actualidad en ignorado paradero, y contra Pilar Carrio Vallina, como denunciada, de veintiseis años de edad, soltera, hija de Leandro y Delfina, natural de San Martín del Rey Aurelio y vecina que fué de esta villa, en la calle de Ezcúrdia número 12, y también en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día diecisiete de mayo próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el co-

respondiente juicio, pues de no haberlo, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a cinco de abril de mil novecientos treinta y cinco. Luis Perez y Perez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

DE OVIEDO

Don Víctor Covián Frera, Juez de instrucción en funciones de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente y en virtud de esta fecha dictada en el sumario número 666 de 1934, por sustracción, se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y detención del denunciado Luis Verdasco, (a) "Vigaña", domiciliado últimamente en esta población, cuyas demás circunstancias personales ya constan, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser hallado.

Al propio tiempo, se cita y llama a la persona que resulte ser dueño de un abrigo color oscuro, con cuadritos algo más claros; una cartera color avellana de regulares dimensiones con varios departamentos; un monedero con cremayera, color plomo, y una petaca color encarnado, todo nuevo, que el denunciado Luis Verdasco, (a) "Vigaña", entregó a Hermínio Ramos Gutiérrez, enterando a quien resulte dueño de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Oviedo, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cinco. Víctor Covián.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

DE MIERES

Cédula de citación.

En los autos, hoy en periodo de reconstrucción por haber sido destruidos durante la revolución, de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos por don Eduardo Díaz Alvarez, contra don José Ramón, don Francisco, don Ignacio, don Benedito y doña Lucía Montes Miranda, esta última asistida de su esposo, todos los cuales se hallan ausentes y en ignorado paradero, ha dictado el señor Juez de primera instancia del partido, providencia por la que se señala para la celebración de la comparecencia que previene la Ley de seis de febrero pasado, a efectos de la reconstrucción de tales autos, el día trece del mes de mayo próximo, a las once horas, con citación de las partes, bajo los legales apercibimientos.

Y para que sirva de notificación y citación en forma, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los demandados ausentes en ignorado paradero antes citados, firmo la presente en Mieres, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Augusto Arquer.

DE LAVIANA

Don Mariano Casado Puchol, Juez de primera instancia del partido de Pola de Laviana.

Hago saber: Que el día veintinueve de mayo, a las once horas, habrá de tener lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, pública subasta de

los bienes que se expresará, embargados como de la propiedad de don Francisco Antuña Argüelles, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Pando, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo, en autos de cuenta jurada promovidos por el Procurador don José Cervilla Galvez, en reclamación de dos mil doscientas setenta pesetas, importe de los honorarios y suplidos devengados en el juicio universal de testamentaria de don Francisco Antuña García, representando a aquél, para con su producto hacer pago al accionante de la reclamación hecha hasta donde alcance.

Los bienes que se anuncian en subasta, son los siguientes:

Casa habitación compuesta de piso bajo y principal, sita en Pando, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo, que mide veintidós metros con setenta centímetros cuadrados; linda por su frente, con antojana de la misma; derecha, herederos de Nicánor Antuña; izquierda, cuadra de Miguel Nuño, y fondo, camino. Tasada en dos mil ciento cincuenta pesetas.

Finca rústica dedicada a monte y arbolado, llamada Piniella, donde la anterior, mide cien áreas, y linda Norte, reguero y bienes de Manuel Valle; Sur, camino y Francisco Novales; Este, Graciano Fernández y camino, y Oeste, Teresa Alvarez y Nicánor Antuña. Tasada en dos mil pesetas.

Asciende en total la tasación, a cuatro mil ciento cincuenta pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Primero. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segundo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del avalúo, exhibiendo su cédula personal; y

Tercero. Los bienes referidos no aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad, por lo que no consta la titulación ni las cargas.

Dado en Pola de Laviana, a veintiseis de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Mariano Casado Puchol.—El Secretario judicial, Por habilitación, José Cagiao.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SUCURSAL DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada, el resguardo de depósito del Banco de Oviedo, número 10.121, a nombre de doña Sagrario García García, casada con don Rosendo García, comprensivo de pesetas 30.000 nominales de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, sin impuesto; se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 5 de junio próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 3 de mayo de 1935.—El Director, Angel Lopez Hita.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial